

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

SECRETARIA GENERAL

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Por la presente le comunico que reunida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

A la vista de la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 31.857, presentada por María Inmaculada Bosque Nieto, con DNI número 03850641G y domicilio en calle Agustín Laya, número 31, 45960-Chozas de Canales, en relación con el proceso judicial (divorcio contencioso (v. género)), de la documentación aportada, de las actuaciones practicadas y de las demás circunstancias obrantes en el expediente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (B.O.E. número 11, del 12) y 14.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2103 de 1996, de 20 de septiembre (B.O.E. número 231, del 24), se ha acordado interesar del solicitante aporte a esta Comisión en el plazo de diez días desde la notificación la siguiente documentación:

- Declaración IRPF 2008-2009 de la unidad familiar o en su caso, certificado de la Agencia Tributaria de no haber presentado declaración.

- Certificado del INEM en el que conste la percepción de ayuda por desempleo, si es el caso.

- Cualquier otra documentación que justifique los ingresos de la unidad familiar (nóminas).

De no informar a esta Comisión ni aportar los documentos aquí pedidos en el plazo arriba indicado, lamentándolo mucho, nos veremos obligados a desestimar su solicitud, con los efectos jurídicos que dicha desestimación conlleva, establecidos en el artículo 18.2 de la Ley 1 de 1996, por lo que en ese caso deberá usted pagar al Letrado, y en su caso al Procurador, que se le asignó, todos los honorarios que hayan generado.

Toledo 19 de octubre de 2010.–El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-1794